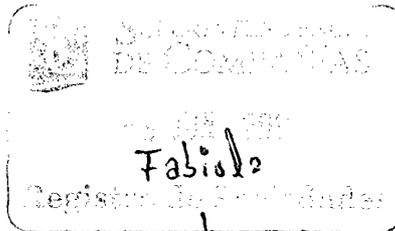




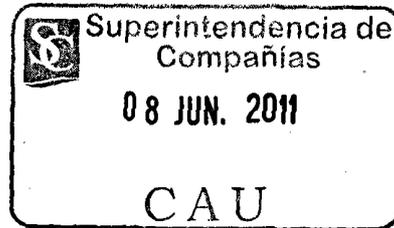
29556



12h

\$ 1.100 / acción
Bauda

Quito, 13 de junio de 2011



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes, el cambio de accionistas, de la empresa TELINT COMUNICACIONES S.A., a la que represento:

CEDENTE	NUEVO PROPIETARIO	CEDULA	NUMERO ACCIONES	VALOR
Carol Micaela Granizo Rendón	Gloria Piedad Albuja Merizalde	1704184934	104	104.00
Hilda Robertina Rendón Bautista	Gloria Piedad Albuja Merizalde	1704184934	266	266.00
Milton Elfidio León Esquivel	Gloria Piedad Albuja Merizalde	1704184934	30	30.00

El capital suscrito queda distribuido de la siguiente manera:

CEDENTE	CEDULA	NUMERO ACCIONES	VALOR
Gloria Piedad Albuja Merizalde	1704184934	532	532.00
Verónica Sofía Flores Albuja	1707955827	134	134.00
Gabriela Geovanna Flores Albuja	1716162231	134	134.00

OK ✓

Atentamente,

MILTON ELFIDIO LEÓN ESQUIVEL
GERENTE GENERAL

OK-RLES

ESCANEAR

transfencias registradas
10.06.11

Bermejo N40-29 y Av. De los Granados
Telefax: (593) 2257-826
(593) 3341-743 • Cel.: 092 055 699
E-mail: telintcomunicaciones@yahoo.com
Quito - Ecuador

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En Santo Domingo, a los siete días del mes de junio de 2011, se celebra el presente contrato de CESION DE ACCIONES al tenor de las cláusulas que a continuación se detalla:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente documento de cesión de derechos por una parte el señor MILTON ELFIDIO LEON ESQUIVEL, ecuatoriano, mayor de edad de ocupación comerciante y la Dra. HILDA ROBERTINA RENDON BAUTISTA, de ocupación Periodista, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará los CEDENTES; y, por otra parte la Ing. GLORIA PIEDAD ALBUJA MERIZALDE ecuatoriana, mayor de edad de ocupación empleada privada, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará LA CESIONARIA. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse y por lo tanto es su voluntad celebrar el presente contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: El señor MILTON ELFIDIO LEON ESQUIVEL, titular de treinta acciones y la Dra. HILDA ROBERTINA RENDÓN BAUTISTA titular del 266 acciones que forman parte de la empresa TELINT COMUNICACIONES S.A., la misma que se constituyó mediante escritura pública, celebrada el 14 de enero del 2005, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 446 de fecha 14 de Febrero del 2005.

TERCERA: CESION DE DERECHOS Y ACCIONES: Con los antecedentes expuestos el señor MILTON ELFIDIO LEÓN ESQUIVEL y la DRA. HILDA ROBERTINA RENDON BAUTISTA, ceden y dan en perpetua y real enajenación el cien por ciento de las acciones que son de su exclusiva propiedad a favor de la Ing. GLORIA PIEDAD ALBUJA MERIZALDE, sin reservarse nada para sí, de la siguiente manera:

CEDENTE	CEDULA	NUMERO ACCIONES	VALOR
Milton Elfidio León Esquivel	0500999289	30	30.00
Hilda Robertina Rendón Bautista	1708824147	266	266.00

CUARTA: PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes por el cien por ciento de las acciones de la compañía TELINT COMUNICACIONES S.A., es de SIETE MIL DOLARES AMERICANOS, que los cedentes declaran recibirlos de la siguiente manera SIETE MIL DOLARES AMERICANOS en efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción. Además de cuatro camas de masajes más los accesorios existentes como: 4 ionizadores, 4 masajeadores de cabeza, 4 masajeadores de ojos, 4 masajeadores

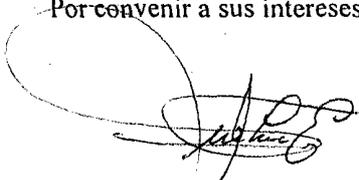
de pies, 4 ultra magic para limpieza del rostro. Con esto queda saldado el precio pactado sin tener que reclamar nada por este concepto ni ningún otro.

QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Por efecto de este contrato los cedentes declaran no tener ningún otro derecho sobre la empresa TELINT COMUNICACIONES S.A., por su parte, la cesionaria adquiere todos los derechos y obligaciones de acuerdo a lo previsto en las leyes correspondientes.

SEPTIMA: INSCRIPCION: La cesionaria queda autorizada para realizar los trámites pertinentes para formalizar las acciones a su nombre.

OCTAVA: CONTROVERSIA: En el caso de producirse controversia por efecto del presente contrato de cesión de derechos y acciones, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten ante los Jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario.

Por convenir a sus intereses, firman en unidad de acto, en tres ejemplares iguales.



MILTON ELFIDIO LEÓN ESQUIVEL
C.I. 050099928-9
CEDENTE



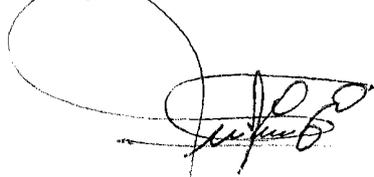
HILDA ROBERTINA RENDÓN BAUTISTA
C.I. 170882414-7
CEDENTE



GLORIA PIEDAD ALBUJA MERIZALDE
C.I. 170418493-4
CESIONARIA

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador a **SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, Ante mí Doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, Notario Segundo del Cantón, designado por el Consejo Nacional de la Judicatura, de conformidad con el numeral dos del Artículo Cuarenta del Código Orgánico de la Función Judicial, "La Notaria no se responsabiliza por el Contenido y Vigencia del documento que antecede". **COMPARECEN:** por una parte los cónyuges señores MILTON ELFIDIO LEON ESQUIVEL Y HILDA ROBERTINA RENDON BAUTISTA, casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía número 050099928-9 y 170882414-7; vecinos de esta Ciudad, por sus propios derechos, y por otra parte la señora GLORIA PIEDAD ALBUJA MERIZALDE, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 170418493-4; vecina de esta Ciudad, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley y comparecen con fin de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie del documento que antecede. Al efecto juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio dicen "QUE LAS FIRMAS Y RUBRICAS PUESTAS AL PIE DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SON LAS NUESTRAS DE NUESTROS PROPIOS PUÑO Y LETRAS Y QUE LAS UTILIZAMOS EN TODOS NUESTROS ACTOS PUBLICOS COMO PRIVADOS DE NUESTRAS VIDAS", con lo cual concluye la presente diligencia firmando para constancia conmigo, de todo lo cual doy fe.



SR. MILTON ELFIDIO LEON ESQUIVEL
C.C. 0500999289



HUELLA DIGITAL



SRA. HILDA ROBERTINA RENDON BAUTISTA
C.C. 170882414-7



HUELLA DIGITAL



SR. GLORIA PIEDAD ALBUJA MERIZALDE
C.C. 170418493-4

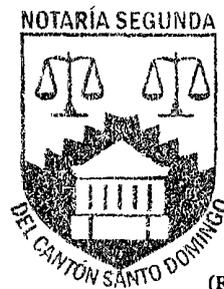


HUELLA DIGITAL



DR. ÁNGEL VICENTE BRITO BASTIDAS
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO

(Resp: EDU)

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En Quito, a los siete días del mes de junio de 2011, se celebra el presente contrato de CESION DE ACCIONES al tenor de las cláusulas que a continuación se detalla:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente documento de cesión de derechos por una parte la señora CAROL MICAELA GRANIZO RENDON ecuatoriana, mayor de edad de ocupación estudiante, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará la CEDENTE; y, por otra parte la Ing.Com. GLORIA PIEDAD ALBUJA MERIZALDE ecuatoriana, mayor de edad de ocupación empleada privada, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará LA CESIONARIA. Las comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse y por lo tanto es su voluntad celebrar el presente contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: la señora CAROL MICAELA GRANIZO RENDON, es titular de ciento cuatro acciones que forman parte del capital social de la empresa TELINT COMUNICACIONES S.A., la misma que se constituyó mediante escritura pública, celebrada el 14 de enero del 2005, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 446 de fecha 14 de Febrero del 2005.

TERCERA: CESION DE DERECHOS Y ACCIONES: Con los antecedentes expuestos la señora CAROL MICAELA GRANIZO RENDON, cede y da en perpetua y real enajenación el cien por ciento de las acciones que son de su exclusiva propiedad a favor de la Ing. Com. GLORIA PIEDAD ALBUJA MERIZALDE, sin reservarse nada para sí, de la siguiente manera:

CEDENTE	CEDULA	NUMERO ACCIONES	VALOR
Carol Micaela Granizo Rendón	1720655412	104	104.00

CUARTA: PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes por el cien por ciento de las acciones de la compañía TELINT COMUNICACIONES S.A., es de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS, que la cedente declara que recibirá de la siguiente manera TRES MIL DOLARES AMERICANOS, mediante pagos mensuales de 750 DÓLARES AMERICANOS desde el mes de julio 2011 hasta el mes de octubre del año 2011, y 2.000 (DOS MIL DOLARES AMERICANOS) en el mes de diciembre del año 2011. Pagos que son respaldados con cheques girados para las fechas acordadas.

QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Por efecto de este contrato los cedentes declaran no tener ningún otro derecho sobre la empresa TELINT COMUNICACIONES S. A. Por su parte, la cesionaria adquiere todos los derechos y obligaciones de acuerdo a lo previsto en las leyes correspondientes.

SEPTIMA: INSCRIPCION: La cesionaria queda autorizada para realizar los trámites pertinentes para formalizar las acciones a su nombre.



OCTAVA: CONTROVERSIA: En el caso de producirse controversia por efecto del presente contrato de cesión de derechos y acciones, las partes renuncian fuero domicilio y se someten ante los Jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario.

Por convenir a sus intereses, firman en unidad de acto, en dos ejemplares iguales.

CAROL MICAELA GRANIZO RENDON
CC: 172065541-2
CEDENTE

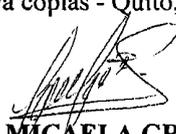
GLORIA PIEDAD ALBUJA MERIZALDE
CC:170418493-4
CESIONARIA

DÓCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS NUMERO:
3058

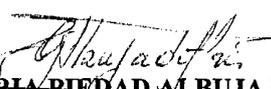
P.A.D.

Ante mí, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen **LAS SEÑORAS CAROL MICAELA GRANIZO RENDON Y GLORIA PIEDAD ALBUJA MERIZALDE**, con números de cédulas de ciudadanía, 172065541-2, 170418493-4, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y, **bajo juramento** declaran que las firmas constantes en el documento que anteceden, son suyas, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténticas. Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto, esta Notaría, no asume responsabilidad alguna.- Se archiva copias - Quito, a 08 de JUNIO del año 2.011.


CAROL MICAELA GRANIZO RENDON

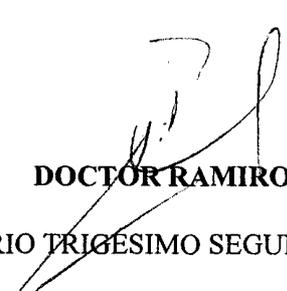
C.C. 172065541-2


pulgar derecho


GLORIA PIEDAD ALBUJA MERIZALDE

C.C. 170418493-4


pulgar derecho


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

